

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Código: MT-CA-009 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
--	--	---

1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	RECURSOS PROPIOS
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS DE PLANEACION EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
Código BPID	230061
Código BPIN	20222003170085
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	FEBRERO 02 DE 2023
Secretario de Despacho responsable:	CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO – SECRETARIO DE PLANEACION
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Prestación de servicios

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. Descripción de la necesidad

con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “**Unidos es Posible**”, cuyo objetivo es “*consolidar un gobierno incluyente, serio y transparente, con un sentido social que brinda oportunidades de desarrollo y crecimiento para los caldenses y que haga del departamento una región foco de prosperidad y confianza*”, el cual se basa en 3 pilares: Caldas sostenible, Caldas educada y conectada y Caldas social e incluyente; se han definido 5 líneas estratégicas que marcan la rutas de acción que guían a un Caldas transparente, ambientalmente sostenible, educado, con proyección hacia el mundo, capaz de sostener una senda de crecimiento económico y socialmente incluyente. Estas líneas son: Gobierno para la gobernanza y la transparencia. Ambiente, tradición y cultura. Educación, ciencia y tecnología. Desarrollo económico y turismo de naturaleza. Sentido social e incluyente.

Dentro de la línea estratégica “Gobierno para la gobernanza y la transparencia”, sector de fortalecimiento institucional se encuentra enmarcado el programa “Transparencia y efectividad de resultados” cuyo objetivo es mejorar las capacidades de gestión y ejecución de los entes territoriales. Que se tiene el proyecto: **(230061)** - Fortalecimiento de la planificación estratégica en el departamento y en los municipios de Caldas. **Código BPID 20222003170085** Sector: 1.1. - Fortalecimiento Institucional. Programa: 1.1.1. - Transparencia y Efectividad de Resultados. Subprograma: 1.1.1.3. - Fortalecimiento de la gestión pública departamental y municipal, cuya actividad para el presente contrato se enfocará en el acompañamiento a la gestión de los proyectos priorizados por el gobierno departamental de Caldas.

Desde el año 2021 la administración departamental dio inicio a la conformación de un equipo interdisciplinario adscrito a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, con el propósito de gestionar desde sus distintas fases los proyectos de inversión estratégicos y considerados de relevancia para el desarrollo del Departamento con el fin de contar con los mejores profesionales en las distintas disciplinas necesarias para la correcta ESTRUCTURACIÓN Y VIABILIZACIÓN de los proyectos contenidos en el instrumento que la misma a denominado MATRIZ CALDAS FUTURO, proyectos que provienen de diversas fuentes de financiación entre ellas una muy importante como los son los recursos del sistema general de regalías, los recurso propios, los de fuentes de cofinanciación, recursos de crédito entre muchos otros. Teniendo presente que para aspirar a todos estos recursos se requiere de la debida estructuración y viabilización de proyectos, en donde convergen muchos aspectos para su debida construcción lo que implica contar con un equipo interdisciplinario que apoye estas actividades, y así poder cumplir los propósitos expuestos en el Plan de Desarrollo Departamental en tiempo y oportunidad para todos los caldenses.

A continuación se presenta el balance con cierre a la vigencia 2022 de la gestión de los proyectos con estudios y diseños y su proceso de viabilización contenidos en la MATRIZ CALDAS FUTURO priorizados por la presente administración a ser gestionados en el cuatrienio, en los sectores de infraestructura, desarrollo social, desarrollo económico, vivienda, infraestructura deportiva, además de los que presentan los diferentes municipios del Departamento para que sean apoyados por el equipo interdisciplinario el cual se pretende contratar conforme a la necesidades en la presente vigencia, muchos de los cuales ya se han ejecutado, otros están en proceso de ejecución contractual, otros en etapa de estudios y diseños, otros en su etapa de viabilización y aprobación ante las instancias respectivas para su posterior ejecución.

DEPENDENCIA	Fecha de Corte	No de proyectos	No de proyectos con EyD Finalizados	% de proyectos conEyD Finalizados	No de proyectos en EyD	% de proyectos en EyD	%Avance de los proyectos en EyD	% Avance general
VIVIENDA	24/11/2022	19	14	73,68%	5	26,32%	79,92%	94,72%
INFRAESTRUCTURA VIAL		33	21	63,64%	12	36,36%	49,59%	81,82%
DESARROLLO ECONOMICO		9	7	77,78%	2	22,22%	99,96%	95,55%
DESARROLLO SOCIAL		10	8	80,00%	2	20,00%	81,67%	96,33%
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		21	19	90,48%	2	9,52%	68,50%	97,00%
TOTALES		92	69	77,11%	23	22,89%	76,01%	93,08%

SEGUIMIENTO PROYECTOS NUEVOS - CALDAS FUTURO (Nuevos)								
DEPENDENCIA	Fecha de Corte	No de proyectos	No de proyectos con EyD Finalizados	% de proyectos conEyD Finalizados	No de proyectos en EyD	% de proyectos en EyD	%Avance de los proyectos en EyD	% Avance general
INFRAESTRUCTURA VIAL	24/11/2022	23	3	13,04%	20	86,96%	51,18%	57,55%
PROY. TRANSVERSALES	24/11/2022	6	2	33,33%	4	66,67%	27,33%	51,55%
DESARROLLO ECONOMICO	24/11/2022	3	0	0,00%	3	100,00%	11,57%	11,57%
TOTALES		32	5	15,46%	27	84,54%	30,03%	40,22%

SEGUIMIENTO PROYECTOS - PBA's								
DEPENDENCIA	Fecha de Corte	No de proyectos	No de proyectos con EyD Finalizados	% de proyectos conEyD Finalizados	No de proyectos en EyD	% de proyectos en EyD	%Avance de los proyectos en EyD	% Avance general
PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL	24/11/2022	15	15	100,00%	0	0,00%	100,00%	100,00%

SEGUIMIENTO PROYECTOS – SATÉLITES								
DEPENDENCIA	Fecha de Corte	No de proyectos	No de proyectos Finalizados	% de proyectos conEyD Finalizados	No de proyectos en EyD	% de proyectos en EyD	%Avance de los proyectos en EyD	% Avance general
PROYECTOS SATÉLITES	24/11/2022	12	7	58,33%	5	41,67%	66,10%	85,88%

		Datos resultados del seguimiento: Proyectos - Caldas Futuro						
		No total proyectos	No de proyectos Finalizados	% de proyectos con EyD Finalizados	No de proyectos en EyD	% de proyectos en EyD	%Avance de los proyectos en EyD	% Avance general
Totales		151	69	77,11%	23	22,89%	76,01%	93,08%

NOVEDADES:	
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: Se culmina estudios y diseños para los proyectos de: Reparaciones y mejoras, coliseo La Merced y Casa del Deporte	
INFRAESTRUCTURA VIAL: Se culmina estudios y diseños para los proyectos de: PUNTO CRÍTICO ACCESO A SALAMINA (Conceptos técnicos)	

De los datos reportados se pueden observar las gestiones realizadas, y las que aún quedan pendientes por realizar en la presente vigencia fiscal.

Se ha trabajado comprometidamente por alcanzar la ejecución de los proyectos más importantes para nuestra ciudadanía, plasmados en la estrategia Caldas Futuro. De este modo, y gracias a nuestro propósito de mejorar la calidad de vida de nuestra gente y de potencializar las bondades de nuestro territorio, hemos puesto a disposición de la consolidación de estos proyectos, un gran equipo de trabajo que se ha encargado de adelantar proyectos por \$2 billones de pesos, de los cuales \$1,4 billones han sido gestionados con recursos de la Nación, y aún nos queda trabajo por hacer en este sentido, reiteramos entonces la necesidad de contar con profesionales altamente calificados y apasionados por trabajar por y para nuestro departamento apoyando la correcta gestión de los proyectos de inversión prioritarios para toda la población caldense, contribuyendo a la satisfacción de necesidades de los diversos grupos poblacionales de nuestro territorio caldense.

De conformidad a la circular 002 del 12 de enero de 2023 de la secretaria jurídica– secretaria general del departamento de caldas donde se dictan los lineamientos para la contratación de servicios profesionales y la circular conjunta N° 1 de enero 5 del 2023 de el director general de la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y el director del departamento administrativo de la función pública, donde se dan lineamientos para la celebración de contratos de

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Código: MT-CA-009 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	---

prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 – vigencia 2023. En atención a la necesaria dignificación del empleo público consagrada en el programa de gobierno “Colombia potencia mundial de la vida” del presidente de la Republica Dr. Gustavo Petro Urrego, teniendo en cuenta lo dispuesto en la directiva Presidencial N° 08 de 2022 y en la circular conjunta N° 100-005-2022 expedida por el Departamento administrativo de la función pública, y la escuela superior de administración pública, se adoptan los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales han sido formulados con estricta sujeción al marco jurídico aplicable y con observancia de la jurisprudencia del concejo de estado y la corte constitucional.

En presente estudio se constata que es para realizar actividades del quehacer cotidiano de Secretaria de Planeación de la gobernación de caldas.

- Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

De conformidad al punto 2, el presente estudio en los tres eventos se da la necesidad de la contratación ya que no existe el personal de planta para encargarse de apoyar en la elaboración, revisión y ajuste de estudios y diseños en el componente de arquitectura para los proyectos prioritarios del Gobierno Departamental, también el evento ii existe personal de planta en cuanto a la profesión de la arquitectura además, se torna insuficiente para las necesidades a satisfacer en la administración, así mismo el evento iii existe un profesional universitario que no tiene la profesión por lo que se hace necesario contratar un profesional en arquitectura con experiencia en el sector público o privado de mínima de 23 meses para apoyar a la secretaria de planeación en el cumplimiento de sus metas y misiones del plan de desarrollo 2020-2023.

En el punto número 6 de manera excepcional, las Entidades estatales destinatarias de la circular N° 1 de enero 5 del 2023 de el director general de la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente y el director del departamento administrativo de la función pública se autoriza para suscribir contratos mayores a 4 meses bajo las siguientes condiciones:

Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que “ se celebraran por el termino estrictamente indispensable”, en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en lugar de una creación de un empleo de la planta temporal, así mismo de la tipología del presente contrato se adecua a las necesidades de la gobernación de caldas y a la secretaria de planeación teniendo en cuenta la presente vinculación por prestación de servicios profesionales, al tenor de la autonomía e independencia para la ejecución del presente contrato, por lo anterior y teniendo en cuenta que no se está transgrediendo los límites constitucionales y legales además atendiendo el presente jurisprudencial del concejo de estado y de la corte constitucional sobre el principio de primacía de la realidad sobre las normas en contratación estatal, se considera que es viable y adecuada realizar el presente contrato de prestación de servicios profesionales por un periodo superior a 4 meses.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Código: MT-CA-009 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
--	--	--

De conformidad a lo anterior el presente contrato con un **profesional** en arquitectura con experiencia en el sector público o privado de mínima de 23 meses, para el cumplimiento del objeto contractual y actividades descritas y se aporta certificado de no disponibilidad de planta donde se constata que no hay personal de planta para cumplir con las actividades y objeto contractual, por lo que se requiere que el plazo sea por 5 meses, aunado a lo anterior resulta insuficiente y riesgoso contar con los servicios profesionales solo por 4 meses ya que se según se ha estimado para los propósitos del contrato el plazo señalado, además considera la entidad que el tiempo de cuatro meses planteado para la creación de planta temporal podría resultar insuficiente para lograr ser efectivo, además de que el año 2023 es electoral y ley de garantías podría afectar contrataciones y asuntos jurídicos por las restricciones, como lo pueden ser posibles contratos realidad, solo prorrogas de dos meses máximo ya que los iniciales serian de 4 meses, y seria riesgoso contratos iguales por 4 meses cada uno por lo que se requiere del conocimiento especializado para la conformación del grupo interdisciplinario que se encargará de la estructuración, revisión y ajuste de estudios y diseños asociados a los diferentes proyectos de inversión que vienen en este proceso, y los que se iniciaran, así mismo resultaría demasiado riesgoso solo contratar por 4 meses por lo anterior se justifica la necesidad de celebrar el contrato por 5 meses.

Ahora bien, la Secretaria de Planeación no dispone de los profesionales suficientes en las distintas áreas que se requieren para realizar todas las labores necesarias para el cumplimiento de las metas contempladas en el del Plan de Desarrollo 2020-2023 “**Unidos es Posible**”; **de otro lado**, en la planta de personal de la Administración Departamental tampoco se cuenta con funcionarios disponibles, que puedan apoyar a la Secretaria de planeación y a la Gobernación de Caldas en formulación, estructuración, seguimiento y viabilización a los proyectos del Departamento de Caldas plasmados en la ESTRATEGIA CALDAS FUTURO.

Dentro de los perfiles profesionales requeridos para el equipo estructurador de proyectos se hace necesario contar con un profesional en arquitectura con experiencia en el sector público o privado de mínima de 23 meses, para apoyar en la elaboración, revisión y ajuste de estudios y diseños de proyectos prioritarios del Gobierno Departamental desde la perspectiva de la arquitectura que deben contener los mismos. Así pues que en la Administración Departamental no existe personal con experiencia y disponibilidad para la prestación de los servicios ya mencionados. Para tal efecto, se adjunta la certificación expedida por la unidad de gestión administrativa, en la que se hace constar que, en la planta de personal de la Gobernación de Caldas, no se cuenta con personal suficiente para realizar las actividades ya descritas. Con todo lo anterior, se pretende mejorar la efectividad y transparencia de la inversión departamental y contribuir con mejores resultados en la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “**UNIDOS ES POSIBLE**” que se traduzca en mayor bienestar para todos los caldenses.

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

Objeto: prestación de servicios profesionales para apoyar a la secretaría de planeación en el fortalecimiento de la gestión de los proyectos priorizados por el gobierno departamental, como arquitecto y apoyando en la elaboración, ajuste, revisión de estudios y diseños, de los proyectos de inversión que lo requieran, así como realizar seguimiento a los mismos, en lo que a su experticia se refiere.

Perfil: Profesional en arquitectura con experiencia en el sector público o privado de mínima de 23 meses

2.1. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Contratista:

2.1.1. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Código: MT-CA-009 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	---

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

2.1.2. Obligaciones Específicas

1. Generar diseños y dibujos técnicos de proyectos arquitectónicos y de ingeniería conforme a las especificaciones para diferentes usos de construcciones.
2. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (Apu's), cotizaciones, cantidades de obra, para la estructuración y formulación de los proyectos priorizados en la Matriz Caldas Futuro.
3. Acompañar a las instancias ejecutoras de los proyectos de inversión aprobados y que se encuentren en etapa de ejecución a efectos de verificar que se cumplan las condiciones técnicas de los estudios y diseños entregados por el equipo.
4. Apoyar en la formulación y revisión de proyectos, estudios y diseños presentados por los municipios desde la perspectiva arquitectónica sostenible.
5. Apoyar la evaluación de los procesos de contratación que le sean asignados conforme a su competencia
6. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la elaboración, revisión y ajustes de los estudios y diseños, documentos técnicos desde la perspectiva arquitectónica asociados a los proyectos de la MATRIZ CALDAS FUTURO, así como en la resolución de las observaciones que se deriven de las revisiones de estos.

Resultados esperados: 1. Documento consolidado que contenga resumen de los proyectos apoyados en virtud del cumplimiento al objeto contractual, el cual deberá estar respaldado en los documentos soportes de cada una de las actividades realizadas.

2.2. Plazo: 5 meses desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

3. Modalidad de selección del contratista y justificación

El literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *“la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato”*, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, el Departamento podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Se solicita contratar directamente los servicios de un(a) profesional **profesional** en arquitectura con experiencia en el sector público o privado de mínima de 23 meses, condiciones que acredita el profesional a contratar. Situaciones que acreditan plenamente la capacidad y la idoneidad del profesional para ejecutar el objeto contractual, con el antecedente importante de que lo ha realizado en el Departamento de Caldas – Secretaría de Planeación en oportunidades anteriores, situaciones todas que se corroboran en la hoja de vida SIGEP II que forma parte integral del presente estudio previo.

3. Valor estimado del contrato y justificación

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en casos como el presente *“no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas”*. Así las cosas, y en aplicación de la Tabla de Honorarios adoptada por el Departamento de Caldas para la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la administración estima en **QUINCE MILLONES DE PESOS COP (\$ 15.000.000)** la cuantía de los servicios requeridos por la Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500021772 del 07 febrero de 2023 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i) Pro-desarrollo (2%); ii) Pro-universidad (1%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%)**, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

3.1. Forma de Pago

Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i) Informe de actividades**, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato**; **iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral**.

3.2. Lugar de Ejecución: Principalmente en la ciudad de Manizales y eventualmente en los municipios donde se requiera

4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Código: MT-CA-009 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	---

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

5. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Planeación no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

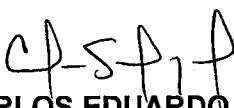
6. Análisis de garantías

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Planeación prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

7. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.


CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Planeación
 Departamento de Caldas


CARLOS EDUARDO SABOGAL OLAYA
 Profesional Universitario
 Secretaría de Planeación
 Departamento de Caldas

Proyectó: Adriana C Ramírez Martínez
 Abogada contratista
 Secretaria de planeación

Reviso
 Fabio Naranjo Cardona
 Abogado contratista
 Secretaria de planeación

